

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

11553 *RESOLUCION de 2 de marzo de 1990, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al equipo teléfono supletorio, marca «Solac Telecom», modelo P-1010.*

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancia de «Solac Telecom, Sociedad Anónima», con domicilio social en Vitoria, apartado postal 582, código postal 01090, esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al equipo teléfono supletorio, marca «Solac Telecom», modelo P-1010, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la previa obtención del número de inscripción del solicitante en el Registro de Importadores, Fabricantes o Comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 2 de marzo de 1990.—El Director general, Javier Nadal Ariño.

ANEXO

Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación para el

Equipo: Teléfono supletorio.

Fabricado por: «Industrias Briviesca, Sociedad Anónima», en España.

Marca: «Solac Telecom».

Modelo: P-1010.

por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Real Decreto 1376/1989, de 27 de octubre, según protocolo reducido de pruebas. Con la inscripción:

E	95 90 0040
---	------------

y plazo de validez hasta el 31 de marzo de 1995.

Y para que surta los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 303, del 19), expido el presente certificado en los términos establecidos en el artículo 14.2 del Real Decreto 1066/1989.

Madrid, 2 de marzo de 1990.—El Director general de Telecomunicaciones, Javier Nadal Ariño.

11554 *RESOLUCION de 2 de abril de 1990, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se prorroga la homologación de los cursillos de lucha contra incendios que imparte la Empresa «Can Padro, Sociedad Anónima».*

La Empresa «Can Padro, Sociedad Anónima», está dedicada a la formación de la lucha contra incendios, habiendo instruido ya a numeroso personal de la Marina Mercante, cumpliendo así los requisitos internacionales que exigen para el personal de ciertos buques haber terminado un cursillo apropiado de lucha contra incendios, desarrollado en tierra.

«Can Padro, Sociedad Anónima», ha solicitado a la Administración la prórroga de la homologación de estos cursillos acomodándose a las exigencias que se determinen.

Para todo ello, esta Dirección General ha resuelto prorrogar la homologación de estos cursillos de lucha contra incendios (primer nivel) de «Can Padro, Sociedad Anónima», con las siguientes condiciones:

Primera.—El personal de la Marina Mercante que haya finalizado estas enseñanzas con aprovechamiento en la mencionada Empresa

drá canjear el certificado que extiende la misma por el que expida la Dirección General de la Marina Mercante (Inspección General de Enseñanzas Superiores Náuticas).

Segunda.—Esta homologación tendrá validez por un año a partir de la publicación de esta Resolución, pudiéndose prorrogar la homologación a la vista de los planes de estudio y programas que presente dicha Empresa, teniendo en cuenta la constante evolución de las técnicas aplicables a estas enseñanzas.

Tercera.—Al objeto de comprobar que el desarrollo de los cursillos se lleva a cabo con los planes aprobados por la Inspección General de Enseñanzas Superiores Náuticas, ésta efectuará inspecciones periódicas. A tal fin «Can Padro, Sociedad Anónima», remitirá trimestralmente un calendario de actividades a desarrollar.

Cuarta.—El personal de la Marina Mercante que participe en estos cursillos deberá estar protegido por un seguro de accidentes contratado por «Can Padro, Sociedad Anónima».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 2 de abril de 1990.—El Director general, Rafael Lobeto Lobo.

Ilmo. Sr. Inspector general de Enseñanzas Superiores Náuticas.

11555 *RESOLUCION de 21 de mayo de 1990, de la Dirección General de Transportes Terrestres, por la que se corrigen errores en la de 24 de abril de 1990 que convoca pruebas de constatación de la capacitación profesional para el ejercicio de las actividades de transportistas por carretera, agencia de transporte de mercancías, transitario y almacenista-distribuidor a celebrar en la Comunidad Autónoma del País Vasco.*

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la citada Resolución, aparecida en el «Boletín Oficial del Estado» número 109, de 7 de mayo de 1990, se transcriben a continuación las correspondientes rectificaciones:

Página 12097, en la base quinta, «Fecha y lugares de los ejercicios», apartado «Fechas y horas»:

Día 18 de junio de 1990:

De nueve treinta a diez horas: Ejercicio común para Transporte Interior de Mercancías y Viajeros.

De diez treinta a once treinta: Ejercicio específico para Transporte Interior de Mercancías.

De doce a trece horas: Ejercicio específico para Transporte Interior de Viajeros.

Día 30 de junio de 1990:

De nueve treinta a diez treinta horas: Ejercicio común para Agencia de Transportes de Mercancías, Transitario y Almacenista-Distribuidor.

De once a doce horas: Ejercicio específico para Agencia de Transporte de Mercancías.

De quince treinta a dieciséis treinta horas: Ejercicio específico para Transitario.

De diecisiete a dieciocho horas: Ejercicio específico para Almacenista-Distribuidor.

Día 1 de julio de 1990:

De diez a once horas: Ejercicio específico para Transporte Internacional de Mercancías.

De once treinta a doce horas: Ejercicio específico para transporte Internacional de Viajeros.

Madrid, 21 de mayo de 1990.—El Director general, Manuel Pandero López.

MINISTERIO DE CULTURA

11556 *ORDEN de 12 de mayo de 1990 por la que se convoca el concurso para seleccionar los libros mejor editados durante 1989.*

Por Orden de 30 de junio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de julio), fue creado con carácter anual, el concurso para seleccionar los libros mejor editados del año, dentro del marco de la política de acción de promoción del libro y fomento de la edición que está encomendada al Ministerio de Cultura, a través de la Dirección General del Libro y Bibliotecas.

La respuesta dada por el sector editorial a las sucesivas convocatorias, justifica las esperanzas puestas en el concurso que goza ya de reconocida solvencia dentro del sector.

Continúa teniendo por objeto destacar las características merecedoras del reconocimiento público de cada uno de los elementos integrantes de la realización del libro, así como de la conjunción de todos ellos, tanto en el aspecto artístico como en el específicamente técnico,